JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2020-00141-00

Chinácota, seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020).

Se tiene que en el auto admisorio de la demanda visto a folio 18 proferido dentro del proceso de Restitución de Bien Inmueble arrendado de la referencia siendo demandante ZULIA CIMA ORTEGA JEREZ y demandadas MARIA HELENA TORRES y MARTHA QUINTERO TORRES, se evidencia un error de digitación en donde se enunció como mes septiembre, por lo que se **aclara el referido auto**, precisando que el mes corresponde es a octubre, por lo que la **fecha correcta del referido auto** es el **1 de octubre de 2020**.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez